

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 311

PERIODO LEGISLATIVO 198

EXTRACTO: BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE RESOLU-
CION REQUIRIENDO AL P.E.T. MODIFIQUE EL D.T.O.

Nº 2669/87 -

Entró en la sesión de: _____

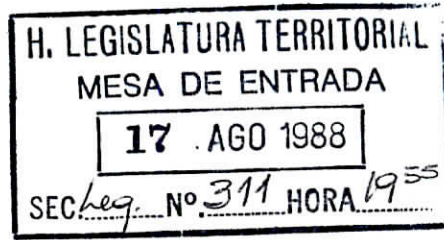
COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur


LEGISLATURA
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



Señor Presidente:

La actividad docente, tan donfliktuada, y pocas veces reconocida en su verdadera dimensión, nos lleva a presentar este proyecto de Resolución, para modificar una situación que perjudica fundamentalmente a quienes han hecho y practicado la docencia en la Tierra del Fuego de hace veinte años a esta parte.

Porque reconocemos en esos docentes en particular, un espíritu y vocación para la educación de nuestros niños fueguinos en épocas donde el Estado no cumplía ni remotamente las necesidades educativas existentes en esos momentos, es que creemos de estricta justicia, no coartar carreras docentes de personas que ampliamente tienen reconocida en la profesión que tan dignamente representan.-


LUIS EDELISO AUGSBURGER
LEGISLADOR
PRESIDENTE BLOQUE P.P.A.


Juan Manuel ROMANO
Legislador


Hugo José OYARZO
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

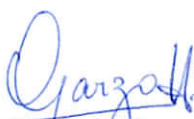
LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
RESUELVE:


Artículo 1º..- Requerir al Poder Ejecutivo Territorial se modifique el Art. 5º del Decreto Territorial Nº 2669/87, por considerarse contrapuesto al espíritu y al texto de la Ley 261 Art. 55.-


Artículo 2º..- El mencionado Art. 5º del Decreto Territorial Nº 2669/87 quedará redactado en su último párrafo, de la siguiente forma:

"Se bonificará con un (1) punto a todos los postulantes por cada año de ejercicio en establecimientos de enseñanza oficial dependientes del Consejo Territorial de Educación y/o escuelas del Territorio que no dependan del Consejo Territorial de Educación".-

Artículo 3º..- De forma.-


Hugo José CYARZO
Legislador


Juan Manuel ROMERO
Legislador


JOSÉ EDELSON AUGSBURGER
LEGISLADOR
PRESIDENTE BLOQUE P.P.A.